

SESIÓN ORDINARIA N° 31-2017

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-2017 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el jueves 16 de noviembre de 2017, en las oficinas de la UNGL ubicadas en Sabana, a las 10: 00 a.m. y con la presencia de los siguientes directores:

PROPIETARIO

Julio Alvarado Zúñiga
Roberto Thompson Chacón ausente
Rolando Rodríguez Brenes
Aracelly Salas Eduarte ausente
Carlos Cantillo Álvarez ausente
Asdrúbal Calvo Chaves
Néstor Mattis Williams ausente
Freddy Hernández Miranda ausente
Cinthya Rodríguez Quesada
Marco Antonio Jiménez Muñoz ausente

SUPLENTE

Rose Mary Artavia González
Diego A. González Morales
Catalina Coghi Ulloa ausente
Verny Valerio Hernández ausente con justificación
Isabel Gutiérrez Angulo ausente
Patricia Bolaños Murillo ausente
Candy Cubillo González
Modesto Alpízar Luna
Luis C. Villalobos Monestel ausente

Se contó con la presencia de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva; Luis E. Araya Hidalgo, Asesor Legal, y Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo.

ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum

SESIÓN ORDINARIA N° 31-2017

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, 10: 00 A.M.

ORDEN DEL DÍA

- 1-. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y ORACIÓN
- 2-. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
SESIÓN ORDINARIA N° 28-2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 29-2017
- 3-. LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- 4-. INFORME DE LA PRESIDENCIA
- 5-. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
- 6-. INFORME DE DIRECTORES

* En razón de que la UNGL celebra el XIII Congreso Nacional de Municipalidades, la sesión se realiza en el marco de la clausura del congreso con la firma de la carta de compromiso con el régimen municipal por parte de los candidatos a la presidencia 2018-2022.

Agenda
XIII Congreso Nacional de Municipalidades

DÍA 1 – 15 DE NOVIEMBRE	
Horario	Actividad
8:30 am - 9:00 am	Inscripción de participantes
9:00 am - 9:30 am	Inauguración, a cargo de: <ul style="list-style-type: none"> <li style="text-align: right;">Sra. <li style="padding-left: 40px;">Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. <li style="text-align: right;">Sra. <li style="padding-left: 40px;">Mercedes Peñas Domingo, Primera Dama de la República. <p>***Al finalizar el discurso doña Mercedes, doña Karen toma la palabra y le entrega el reconocimiento a doña Mercedes con todos los funcionarios de la UNGL al frente del escenario.</p>
9:30 am - 9:45 am	Explicación del proceso y la metodología de la sesión, a cargo del Sr. Roberto Gallardo, del Comité Organizador del XIII Congreso Nacional de Municipalidades.
9:45 am - 10:00 am	REFRIGERIO
10:00 am - 11:15 m d	Sesión No. 1 de trabajo en grupos
11:15 am - 12:30 pm	Sesión No. 2 de trabajo en grupos
12:30 pm - 1:30 pm	ALMUERZO
1:30 pm - 3:00 pm	Plenaria sobre los resultados alcanzados en las sesiones grupales de trabajo.
3:00 pm - 3:15 pm	Cierre de la jornada
3:15 pm -3:30 pm	REFRIGERIO

DÍA 2 – 16 DE NOVIEMBRE	
Horario	Actividad
8:30 am - 9:00 am	Inscripción de participantes y refrigerio de bienvenida
9:00 am - 9:15 am	Inauguración, a cargo de: <ul style="list-style-type: none"> <li style="padding-left: 40px;">Sr. Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde de Cartago y Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
9:15 am - 9:45 am	Presentación de resultados del XIII Congreso Nacional de Municipalidades y de la Carta de Compromiso Presidencial, a cargo de Srta. Eugenia C. Aguirre, del Comité Organizador del XIII Congreso Nacional de Municipalidades.
9:45 am - 11:30 am	Diálogo con los Candidatos a la Presidencia de la República, modera el Sr. Rolando Rodríguez, Alcalde de Cartago y Presidente de la UNGL.
11:30 am - 12:00 m d	Firma de la Carta de Compromiso Presidencial con el Régimen Municipal Costarricense 2018-2022, por parte de los Candidatos y entrega de reconocimientos.
12:00 m d - 1:30 pm	ALMUERZO



**Compromiso Presidencial con el
Régimen Municipal Costarricense
2018-2022**

Los abajo firmantes, candidatos presidenciales para el período 2018-2022, en consideración de los siguientes principios y criterios:

- Los gobiernos locales constituyen el ámbito de organización del poder público más cercano a las comunidades.
- Esta cercanía facilita un conocimiento más preciso de los problemas que aquejan a la ciudadanía, sobre todo de aquellos relacionados con el quehacer cotidiano de las comunidades.
- De la misma manera, esta proximidad debería permitir una mejor auditoría ciudadana, que resulta en políticas más eficientes y eficaces, requisito fundamental para la revitalización democrática que requiere el país.
- Las municipalidades deben constituirse en verdaderos gobiernos locales, capaces de liderar procesos de desarrollo en articulación con las instituciones del gobierno central.
- Desde esta perspectiva, el empoderamiento de los gobiernos locales no solo contribuye a la democratización de la vida política, sino que resultaría en políticas públicas más eficientes en el manejo de los recursos, y más eficaces en cuanto a su impacto en la calidad de vida de la ciudadanía.
- Este empoderamiento debe tener como norte una redistribución de las potestades en el Estado costarricense, y por lo tanto, no se limita al fortalecimiento de ámbitos particulares, sino a la construcción de capacidades que permitan el traslado paulatino de competencias, en un marco de responsabilidad fiscal y social; y al tenor de lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política.
- El XIII Congreso Nacional de Municipalidades, como espacio de reflexión del Régimen Municipal, ha elaborado un documento que constituye un instrumento estratégico para guiar el accionar de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en los próximos cuatro años, resultado de un trabajo que incluye consultas regionales y sectoriales.

En consonancia con estos principios, asumimos, en lo general, los siguientes compromisos, en el entendido que los resultados concretos de los procesos democráticos dependen de la interacción de elementos que no siempre están dentro del ámbito de competencia de los firmantes:

1. Impulsar, mediante la convocatoria de los proyectos correspondientes en períodos de sesiones extraordinarias, el debate de iniciativas de ley que contribuyan al fortalecimiento de los gobiernos locales, y que incluyan temas como:
 - a. Mejoras en la recaudación de tributos y combate a la evasión.
 - b. Aumento, en un marco de responsabilidad fiscal, de las fuentes de financiamiento de los gobiernos locales.
 - c. Iniciativas dirigidas a la simplificación de trámites y aumento de la competitividad.
 - d. Elaboración y ejecución de programas de gestión integral de residuos.
 - e. Fortalecimiento y mejora de la administración municipal.
 - f. Refuerzo y ampliación de mecanismos de participación y control ciudadano.
 - g. Continuación del proceso de transferencia de competencias a los gobiernos locales, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 8801, de conformidad con las condiciones fiscales del país.
 - h. Ordenamiento territorial y gestión del riesgo desde lo local.
 - i. Gobernabilidad a nivel local.
2. En consonancia con lo definido en el acápite anterior, y sin que esto signifique la exclusión de otros proyectos actualmente en la corriente legislativa, nos comprometemos a convocar en sesiones extraordinarias los siguientes proyectos, de especial relevancia para el régimen municipal:
 - a. Expediente Legislativo No. 19.297: Adición del artículo 14 bis al Código Municipal, Ley N° 7794.
El titular de la Alcaldía tendrá que definir las funciones de la primera Vicealcaldía, las cuales deberán ir incluidas en el programa de gobierno que se presenta ante la ciudadanía. Estas funciones deberán delegarse, de manera precisa, suficiente y oportuna, para evitar que se propicie un entorno de precariedad o inestabilidad que, a su vez, riña con la dignidad intrínseca del mandato popular conferido.

- b. Expediente legislativo No. 19.611: Reforma del artículo 148 y adición del artículo 148 bis a la Ley No. 8765, Código Electoral, y Reforma de los incisos A y L del artículo 13 y los incisos E y L del artículo 17 de la Ley No. 7794, Código Municipal.
En la inscripción de las candidaturas para Alcaldías y Vicealcaldías, se debe presentar como requisito el Plan de Gobierno respectivo. Así la persona electa en la Alcaldía debe presentar el Plan de Gobierno al Concejo Municipal, y este último fijar la política y prioridades de desarrollo conforme a ese plan presentado.
- c. Expediente legislativo No. 19.905: Adición de un artículo 68 bis al Código Municipal, Ley No. 7794.
Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y en consecuencia tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755 del 29 de abril de 1875 y sus reformas, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que le otorgan recursos económicos.
- d. Expediente legislativo No. 19.329: Reforma al artículo 121 inciso 13) y adición de un párrafo segundo al artículo 175 de la Constitución Política de la República De Costa Rica.
Reforma constitucional para efectos de que los Gobiernos Locales aprueben con mayoría calificada los impuestos municipales y que el trámite no se traslade a la Asamblea Legislativa.
- e. Expediente legislativo No. 18.694: Reforma del artículo 8 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de Abril de 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las Federaciones, Confederaciones y Ligas de Municipalidades.
Pretende modificar el artículo 8 del Código Municipal, con el fin de plasmar a nivel legal una exoneración tributaria para que las federaciones, confederaciones y ligas de municipalidades, puedan recibir, al igual que los municipios, dichos beneficios fiscales; lo que aumentará su capacidad económica en aras de la conformación y ejecución de proyectos de interés de las municipalidades agremiadas.

3. Contribuir a la construcción consensuada de una agenda legislativa municipal de proyectos de ley de naturaleza administrativa, para procurar su expedita discusión y aprobación.
4. Trabajar de cerca con los gobiernos locales para lograr una adecuada articulación de las instancias nacionales y las necesidades comunales, apoyando el funcionamiento de los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional, mediante la emisión de una directriz presidencial instruyendo a las instituciones oficiales para que se cumpla al respecto con lo estipulado en la Ley No. 8801.
5. Reconocer el trabajo de las instancias de organización gremial del régimen municipal, manteniendo espacios de comunicación fluidos y permanentes con estas organizaciones, en todos los temas de interés del régimen municipal.

Los firmantes aprovechan la oportunidad para reconocer el trabajo arduo y sacrificado de miles de municipalistas en todos los rincones del país, quienes con su esfuerzo contribuyen, no solo a mejorar la calidad de vida de sus conciudadanos, sino que además representan la esperanza de una necesaria revitalización de nuestro sistema democrático, que merece todo nuestro apoyo y compromiso.

Firman en la ciudad de Belén, Heredia, ante autoridades locales de todo el país, el día 16 de noviembre de 2017:

Sr. Carlos Alvarado Quesada
Partido Acción Ciudadana

Sr. Fabricio Alvarado Muñoz
Partido Restauración Nacional

Sr. Antonio Álvarez Desanti
Partido Liberación Nacional

Sr. Edgardo Araya Sibaja
Partido Frente Amplio

Sra. Stephanie Campos Arrieta
Partido Renovación Costarricense

Sr. Juan Diego Castro Fernández
Partido Integración Nacional

Sr. Otto Guevara Guth
Partido Movimiento Libertario

Sr. Rodolfo Hernández Gómez
Partido Republicano Socialcristiano

Sr. Oscar López Arias
Partidos Accesibilidad sin Exclusión

Sr. Sergio Mena Díaz
Partido Nueva Generación

Sr. Rodolfo Piza Rocafort
Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Mario Redondo Poveda
Partido Alianza Demócrata Cristiana

Sr. Jhonn Vega Masís
Partido de los Trabajadores

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión al ser las 12:30 p.m.

ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

JÉSSICA ZELEDÓN ALFARO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO